

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, LUNES 3 DE JUNIO DE 2024

27.164



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS*  
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

*Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ*  
Ministro de Educación

*C.P. ROBERTO GUTIERREZ*  
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

*C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ*  
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

*Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO*  
Ministro de Salud

*Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO*  
Governador

*Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN*  
Vicegovernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

*Dr. MARCELO JORGE LIMA*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO*  
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

*Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO*  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

*Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO*  
Ministro de Minería

*Lic. EMILIO ACHÉM*  
Secretario General de la Gobernación

*Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ*  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

*Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° --2598** - MIAyE - 2023

**SAN JUAN, 10 DIC. 2023**

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que el Sr. Manini, Carlos Federico DNI N° 23.735.358, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

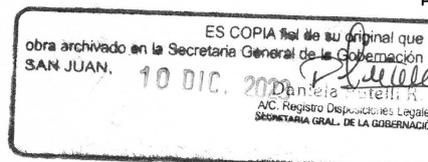
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Manini, Carlos Federico DNI N° 23.735.358, en el cargo de Director de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**PEREIRA FONTIVERO FERNANDO**  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía Renovable

**DR. MARCELO ORREGO**  
Gobernador  
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - - 2599 - MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director de la Dirección de Tics dependiente de la Subsecretaría Innovación y Comunicación en el ámbito de la Secretaría de Gestión Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que el Sr. Brito, Martín Federico DNI N° 32.084.050, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Brito, Martín Federico DNI N° 32.084.050, en el cargo de Director de la Dirección de Tics dependiente de la Subsecretaría Innovación y Comunicación en el ámbito de la Secretaría de Gestión Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

PEREA FONTIVERO FERNANDO  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía Renovable

Dr. MARCELO ORREGO  
Gobernador  
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su Original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 10 DIC. 2023  
  
Daniela Putelli R  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 2600 – MIAyE – 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Directora de la Dirección de Gestión de Talento e Higiene y Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gestión Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que la Sra. Cataldo, María Laura DNI N° 21.418.244, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

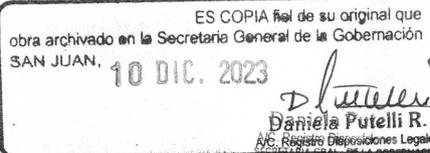
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, a la Sra. Cataldo, María Laura DNI N° 21.418.244, en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión de Talento e Higiene y Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gestión Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
PEREA FONTIVERO FERNANDO  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía Renovable

  
DR. MARCELO ORREGO  
Gobernador  
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - - 2601 - MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, en ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que el Sr. Carmona, Alberto Ceferino DNI N° 20.661.984, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Carmona, Alberto Ceferino DNI N° 20.661.984, en el cargo de Director de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

PEREA FONTIVERO FERNANDO  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía Renovable

DR. MARCELO ORREGO  
Gobernador  
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 2602 – MIAyE – 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subsecretario de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que el Sr. Simoni, Jorge Andrés DNI N° 27.057.080, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

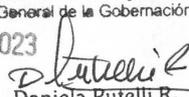
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Simoni, Jorge Andrés DNI N° 27.057.080, en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**PEREA FONTIVERO FERNANDO**  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía Responsable

  
**D. MARCELO ORREGO**  
Gobernador  
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 10 DIC. 2023  
  
Daniela Putelli R.  
A.C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 2603 - MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Innovación y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que el Sr. Reinoso, Gustavo Enrique DNI N° 24.234.844, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Reinoso, Gustavo Enrique DNI N° 24.234.844, en el cargo de de Subsecretario de la Subsecretaría de Innovación y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gestión de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

PEREA FONTIVERO FERNANDO  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía Responsable

Dr. MARCELO ORREGO  
Gobernador  
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 10 DIC. 2023  
  
Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 2604 – MIAyE – 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

**VISTO:**

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de indole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de la Subdirección de Espacios Recreativos y Culturales de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que el Sr. Pringles Yunes, César Eduardo DNI N° 30.511.443, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Pringles Yunes, César Eduardo DNI N° 30.511.443, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Espacios Recreativos y Culturales de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

PEREA FONTIVERO FERNANDO  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía Renovable

DR. MARCELO ORREGO  
Gobernador  
Provincia de San Juan



## NOTIFICACIONES

SAN JUAN, Capital, 08 de Mayo de 2024.-

"POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 06 y 07 DE JUNIO DE 2024, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A UN (01) PROFESIONAL CON EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA, A EFECTOS DE CUBRIR VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

### REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE) **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE.-**



  
JOSEFA F. PEREYRA  
COMISARIO GENERAL  
POLICIA DE SAN JUAN

Cta. Cte. 23.539 Junio 03-04 \$ 732.-

\_\_\_\_\_ El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-002217-1996, se ha dictado la Resolución N° **061793** IPV-2024, el cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Se declara nula la Resolución N° 1788-IPV-1999, que dispuso la revocación de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 6 – Manzana L – Barrio Independencia - Dpto. San Martín, siendo nulas todas las actuaciones practicadas con posterioridad al momento en que el IPV toma conocimiento del fallecimiento de la Sra. María Jacinta Rivas DNI N° 8.086.530, conocimiento que se produce en fecha 12/06/1997, quedando las mismas sin efecto, todo de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2°.-** Se ordena el inicio de acciones judiciales tendientes al cobro de lo adeudado a través de Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.- \_\_\_\_\_

  
Arq. ELIANA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-00998-2016, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED, se ha dictado la Resolución N° 1496-IPV- 2024, que en su parte resolutive pertinente dice: ARTÍCULO 1°.- Se disponga el cambio de titularidad de la Operatoria de Asistencia Financiera Parcial e Individual, implementada por Res. Reg. IPV 122, a favor de RODOLFO MARCELO MORILLA NALE, DNI N° 29.083.240, excluyendo del grupo familiar a PAOLA SOLEDAD SANCHEZ MORALES, DNI N° 33.214.824, quedando modificadas las Resoluciones N° 4833-IPV-2016 y N° 751-IPV-2018, en sus partes pertinentes, Se deja constancia que el beneficiario se hará cargo del saldo actualizado del préstamo concedido, como de toda deuda que registre el inmueble en cualquier concepto. Se hace constar que no corresponde rectificar la escritura oportunamente constituida a favor del IPV, en razón de resultar el señor, RODOLFO MARCELO MORILLA NALE, DNI N° 29.083.240, propietario del terreno afectado a la Operatoria.- ARTÍCULOS 2° y 3° de forma.-----

ORNZ

  
Arq. ELINA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.533 Junio 03-04 \$ 656.-

----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a JOSE RODOLFO TAPIA, DNI N° 32.168.211, titular de la vivienda identificada como: Casa 5 – Manzana W – Barrio Madre Teresa de Calcuta - Departamento Pocito, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar de la vivienda, bajo apercibimiento, de tenerlo por ratificado en caso de falta de comparecencia sin causa justificada.

  
Arq. ELINA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.535 Junio 03-04 \$ 356.-

## **RESOLUCIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
**RESOLUCIÓN N° 060- APPI - 2024.**

**SAN JUAN, 31 de Mayo 2024.**

**VISTO:**

LP-787-L y la Resolución N° 013-APPI-05, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de creación de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto determina entre sus finalidades, proponer integrar la actividad turística con conocimiento y disfrute de los valores culturales y naturales del Parque en su conjunto.

Que mediante Resolución N° 013-APPI-05 se estableció las características particulares de los circuitos que conformaran la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y los valores de ingreso de las entradas.

Que es necesario contar con una norma legal que establezca los diferentes circuitos que conforman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto, y los valores de los cánones de ingreso a cada uno de ellos, para desarrollar las actividades turísticas y educacionales previstas en la ley de creación, a partir del 04 de Junio de 2024.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos N° 2 Inciso c) – e) – i) y en el Artículo 4 inciso b) de la LP-787-L.

**POR ELLO;**

**EL COORDINADOR DE LA ADMINISTRACION  
DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Establézcase a partir del 04 de Junio de 2024, los cánones correspondientes a:

**1) Circuito Tradicional**

Entrada General	\$	30.000,00
Residentes Argentinos	\$	15.000,00
Residentes Sanjuaninos	\$	2.000,00
Jubilados Nacionales Argentinos	\$	3.000,00
Estudiantes Nacionales Argentinos	\$	3.000,00
Jubilados Sanjuaninos	\$	1.000,00
Estudiantes Sanjuaninos	\$	1.000,00
Residentes de Valle Fértil	\$	0,00
Menores de 6 años	\$	0,00
Personas con Discapacidad	\$	0,00
Invitados Especiales	\$	0,00

**2) Circuitos Alternativos**

Circuito en Bicicleta, Cerro Morado, Rio Salado y Quebrada de la Peña	\$ 14.000,00
Circuito Nocturno con Luna Llena	\$ 16.000,00

**3) Vehículos que transportan turistas en Excursión**

Remis y Taxi	\$ 10.000,00
Minibus y Combi	\$ 30.000,00

**4) Institutos Educativos**

Provinciales y Nacionales	\$ 1.000,00
---------------------------	-------------

**5) Camping**

Zona de Acampe	\$ 4.500,00
----------------	-------------

<b><u>6) Museo Permanente de Dinosaurios</u></b>	\$ 0,00
--	---------

**ARTICULO N° 2:** Los fondos recaudados por los conceptos de los diferentes circuitos que conforman la actividad turística del Parque Provincial Ischigualasto, serán depositados en el Banco San Juan Cuenta Corriente N° 018-001913/8, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 4 de la LP-787-L, cuyo titular de la cuenta corriente oficial es la Administración del Parque Provincial Ischigualasto.

**ARTICULO N° 3:** Derogase toda norma legal que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO N° 4:** Téngase por Resolución de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

JUAN PABLO TEJERA GODOY  
COORDINADOR GENERAL  
PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
**RESOLUCIÓN N° 061 – APPI – 2024.**

**SAN JUAN, 31 de Mayo de 2024.**

**VISTO:**

La LP-787-L y las Resoluciones N° 008-APPI-12, 019-APPI-16, 015-APPI-19, 108-APPI-21, 054-APPI-23, 095-APPI-23 y 129-APPI-23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ley de creación de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, determina entre sus finalidades, proponer integrar la actividad del turismo con conocimiento y disfrute de los valores culturales y naturales del parque en su conjunto.

Que mediante Resoluciones N° 008-APPI-12, 019-APPI-16, 015-APPI-19, 108-APPI-21, 054-APPI-23, 095-APPI-23 y 129-APPI-23, se establecieron los diferentes cánones de filmación y fotografía publicitaria, en jurisdicción del Parque Provincial Ischigualasto.

Que es necesario adecuar los valores de los cánones antes mencionados.

Que la presente se dicta, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos N° 2 y el Artículo N° 4 inciso b) de la LP-787-L.

**POR ELLO;**

**EL COORDINADOR DE LA ADMINISTRACION  
DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO  
RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1:** Establézcase a partir del 04 de Junio del 2024, nuevos cánones de filmación y fotografía publicitaria, en el Parque Provincial Ischigualasto, quedando redactado de acuerdo al siguiente detalle:

1- Documentales

A) Producción Argentina	\$ 450.000,00
B) Producción Extranjera	\$ 900.000,00

2- No Documentales

A) Producción Argentina	\$ 300.000,00
B) Producción Extranjera	\$ 750.000,00
C) Fotografía Publicitaria	\$ 400.000,00
D) Publicidad Fílmica	\$ 750.000,00

**ARTICULO N° 2:** Las tarifas del anterior se cobraran por día o fracción. Los fondos recaudados serán depositados en la Cuenta Corriente del Banco San Juan N° 018-01913/8.

**ARTICULO N° 3:** Derogase toda norma legal que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO N° 4:** Téngase por Resolución de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

JUAN PABLO TEJA GODOY  
COORDINADOR GENERAL  
PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO

## **LICITACIONES**

**“EXPEDIENTE N° 802-000577-2024-GC”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 03/2024.

**OBJETO:** Se solicita la contratacion del Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y programado del Sistema Termomecanico y Camaras Frigorificas de este nosocomio

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 11/06/2024 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 50.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 218.400.000,00 (Correspondiente al ejercicio 2024)

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

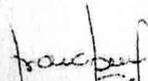
**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

J.P.

  
Ivana Reche Floridic  
JEFE DEPARTAMENTO  
COMPRAS Y SUMINISTROS  
HOSP. PUBL. DESC. DR. G. RAWSON

Autoriza Directorio del H.P.D.G.R

Firma del Anunciador

**“EXPEDIENTE N° 802-000495-2024-GC”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 05/2024.

**OBJETO:** Departamento Mantenimiento solicita la Contratacion del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema completo de transporte vertical (ascensores, montacargas) y sus correspondientes instalaciones (mecanicas, eléctricas, etc) de este nosocomio

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 11/06/2024 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 30.000.00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 50.400.000,00 (Correspondiente al ejercicio 2024)

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

J.P.

C.P. Ivana Reche Florio  
JEFE DEPARTAMENTO  
COMPRAS Y SUMINISTROS  
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON.....  
Firma del Anunciador

Autoriza Directorio del H.P.D.G.R

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0004/2024.-****Expediente N.º 510-000587-2024 Resolución N.º 0330 -D.P.V. 2.024.-**

**Referido a Obra:** “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORDENANZAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INVIERNO AÑO 2024.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100(\$ 33.548.477,50). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 03 de Junio del 2024. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 19 de Junio del 2024 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 19 de Junio del 2024 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) ; [comprsdpv.sj@gmail.com](mailto:comprsdpv.sj@gmail.com) o al teléfono (0264)-4-305446.

ing. UMAR DEL VALLE LUCERO  
DIRECTOR GENERAL  
D.P.V.



**San Juan**  
Gobierno

Ministerio de Infraestructura  
Agua y Energía

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, JUNIO de 2024.

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2024

**Objeto:** contratación de seguro para el parque automotor municipal.

**Fecha de Apertura:** 14 de junio del 2024 a las 09,30 hs

**Lugar:** “Sala Krause”, Boulevard Sarmiento 474 (o) Villa Krause, Rawson – San Juan

**Presupuesto oficial:** \$ 62.399.818,80 sesenta y dos millones trescientos noventa y nueve mil, ochocientos dieciocho con 80/100

**Recepción de ofertas:** hasta las 08:30 hs. del día de apertura.

**Lugar de Recepción de ofertas:** Oficina de Compras Municipal

**Valor del Pliego de Condiciones:** \$20.000. En venta por Tesorería Municipal. Pliego borrador en la página web municipal ([municipioderawson.gob.ar](http://municipioderawson.gob.ar)).

  
Dr. CARLOS MUNISAGA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 23.541 Junio 03/05 \$ 600.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
LICITACION PUBLICA N° 07-2024  
EXPEDIENTE N° 604 -002377-2024**

**APERTURA:** martes 11 de junio del 2024.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** Martes 11 de junio de 2024 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: ropa y calzado (otoño-invierno); destinada a Economato Central, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cuatrocientos mil con 00/00 (\$400.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

C.P.N. Alberto Aguirre Bustos  
Secretario Financiero y Contable  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano

Buenos Aires, 15 de mayo de 2024.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

**TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Licitación Pública Nº 10/2024 Obra Pública.

**OBJETO:** Contratación de una empresa que realice la ejecución del replanteo, ampliación, reforma y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de San Juan (Patricias Sanjuaninas Sur N° 651), de la provincia San Juan, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 225.857.432,93 (pesos doscientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos con 93/100).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

**GARANTÍA DE OFERTA:** será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin costo.

**Fechas únicas de visita:** 24 y 25 de JUNIO de 2024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

**CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS:** Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

**DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

**LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima.

**DÍA Y HORA DE APERTURA:** 6 de AGOSTO de 2024 a las 11 hs.

**Nº DE EXPEDIENTE:** 63448/2023



MARCELO A. MONTALVO  
Subsecretario Administrativo  
Defensoría General de la Nación

Cta. Cte. 23.457 Mayo 16/Junio 05 \$ 12.480.-

San Juan, Mayo del 2024

**MINISTERIO DE SALUD**  
Expediente N° 800-001458-2024  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24**

**OBJETO:** Compra de lentes destinados a ser entregados a niños de primero y sexto grado de las escuelas de nivel primario de la Provincia de San Juan, solicitados por el Programa PROSANE, dependiente del Ministerio de Salud.-

**APERTURA:** **Miércoles 12 de Junio del 2024**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 49.000.000,00.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Leonardo C. Yañez C.  
SUB JEFE OFIC. COMPRAS  
MINISTERIO DE SALUD  
SAN JUAN

Departamento Compras- MS-

Cta. Cte. 23.530 Mayo 31/Junio 04 \$ 732.-

**MINISTERIO DE SALUD**  
Expediente N° 800-001922-2024  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24**

**OBJETO:** Compra de insumos de uso veterinario destinados a dar continuidad a la Campaña de Esterilización de PERROS Y GATOS en todo el territorio de la provincia, solicitados por la División Epidemiología, dependiente del Ministerio de Salud.-

**APERTURA:** **Viernes 14 de Junio del 2024**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 41.506.779,70.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Firma anunciador  
Lic. MARIO BALACEDA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
COMPRAS - MC  
MINISTERIO DE SALUD  
SAN JUAN

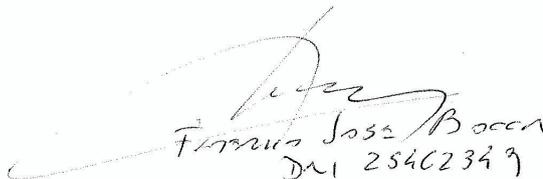
Cta. Cte. 23.531 Mayo 31/Junio 04 \$ 732.-

## **CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TPC ARGENTIN S.A.

Convocase a los accionistas de TPC ARGENTINA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Junio de 2024, a las 11,00hs. en primera convocatoria y 12:00hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Mendoza 162 sur oficina 5, Ciudad de San Juan, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos del orden del día: **1-** Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Sr. presidente. **2-** Fijación del número de integrantes del Honorable Directorio y designación de los directores que ocuparán dichos cargos.

Nota: se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar la comunicación de asistencia con al menos tres días de anticipación. Fdo: Federico José Bocca- Presidente-



Federico José Bocca  
DNI 25462349

N° 88.625 Mayo 31/Junio 06 \$ 1.340.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### EDICTO JUDICIAL

**SEGUNDO JUZGADO DEL TRABAJO.** Cita y emplaza a todos quienes se consideren **derechohabientes de AGUSTIN RAMÓN SALVATIERRA DNI 7.808.733** para que en el plazo de **DIEZ (10) días** comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en autos N° 44661 caratulados "VILLEGAS, JOSE LUIS C/ SUCESION AGUSTIN SALVATIERRA S/ ORDINARIO" que tramitan ante el Segundo Juzgado del Trabajo a de la Provincia de San Juan, a cargo sito en Gral. Acha Sur 351, Capital- San Juan. 15 de Abril de 2024.-



N° 4281 Mayo 31-Junio 03 Eximido.-

**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, sito en la calle Mitre 678 (E), de la Ciudad de San Juan, en autos n° 7137 caratulados: "**SALTO DE LA LOMA S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", comunica por 5 días, que en fecha 18/04/2024 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad "SALTO DE LA LOMA S.A.S." (CUIT 30-71586900-0).-

En su parte pertinente la resolución prevé: "San Juan, 18 de abril de 2024 (...) **I.- Declarar la apertura de concurso preventivo de SALTO DE LA LOMA S.A.S., CUIT N° 30-71586900-0; cuya fecha de presentación es el 03/04/2024. (...) III.- Se señala el día 5 de julio del año 2024, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos veinte mil doscientos (\$20.200,00), con las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., en el Boletín oficial de la provincia de San Juan y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en un diario de amplia circulación nacional. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. (...) VII.- Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora, oficiase a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes. (...) IX.- Señálase el día 4 de septiembre de 2024, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. X.- Señálase el día 18 de octubre de 2024, para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XI.- Fijase el vencimiento del Periodo de Exclusividad, el día 9 de mayo de 2025. XII.- Señálase el día 2 de mayo de 2025, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos (...)." Fdo. Javier A. Vazquez, Juez.---**

El síndico designado es el C.P.N Ricardo Marcos Slavutzky con domicilio en Mendoza 162 sur, oficina 9 (Tel:2644693681-2644224405), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 05/07/24. Horarios de atención: martes y jueves de 9:30hs a 12hs.-

ANALIA PETRELLA  
SECRETARIA



JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

1

## **REMATES**

### **EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTA LUCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN en Autos N° SL-23941/22 caratulados: GAMBOA CORTEZ ANGEL NICOLAS c/ ROJAS MAIRA ELIZABETH s/ P - Ejecutivo, comunica que el martillero Sr. Héctor Daniel Molina, en su domicilio en calle Av. Rawson 839, Sur, Capital rematará el día 26 de junio de 2024 a las 10:30 hs. : una motocicleta Marca Gilera 17 – Smash, modelo 2021, Dominio A 147-MKW . **Condiciones:** Base Libre, al mejor postor, y el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero (10 %); en las condiciones en que se encuentre el bien. El cual se encuentra inscripto a nombre de ROJAS MAIRA ELIZABETH, Registro N° 42001 – San Juan “A”. Adeuda: Multas (al día 21/05/2024 no posee), DGR al 21/05/2024 adeuda \$18.867,95. Lugar y horario de Exhibición de los bienes: coordinar con el Martillero Publico, Tel. Celular: 2645130508 . Publíquense Edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. San Juan 23 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Verónica A. Montero - Jueza de Paz.-



  
Dra. MARIA EUGENIA WEBER  
SECRETARIA

## **RAZÓN SOCIAL**

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 35506, caratulados: “DON PAULINO S.R.L. S/CESION DE CUOTAS“, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Denominación social DON PAULINO SRL y CUIT N° 30-71062491-3

Resolución Social: Acta de socios N° 25 de fecha 08/05/2024.

Que, la Sra. NELLY SUSANA HERRERA CUIT 27-050947950-0, cede la cantidad de 384.000 cuotas sociales a favor de la Sra. OLIVIA NATALIA GUERRERO, CUIT 27-27685121-2 fecha nacimiento 22/10/79 o edad 44, nacionalidad Argentina, estado civil casada, profesión abogada, domicilio Guatemala N° 683 este Capital.

Por tal motivo se modifica la cláusula N° CUARTA, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: “CUARTA: El capital se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$7.684.000) Este capital social corresponde en un 50% a cada uno de los socios, dividido en setecientos ochenta y cuatro mil (784.00) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una de valor nominal, suscripto por los socios del siguiente modo: la Sra OLIVIA NATALIA GUERRERO suscribe trescientos ochenta y cuatro mil (384.000) cuotas sociales



*ANITA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

que representan a pesos tres millones setecientos ochenta y cuatro mil (\$3.840.000) y el Sr. WALTER HUGO CORIA, suscribe trescientos ochenta y cuatro mil (384.000) cuotas sociales pesos tres millones setecientos ochenta y cuatro mil (\$3.840.000), representado con esto el total del capital social.”

Que asimismo designan como Gerente a la Sra. OLIVIA NATALIA GUERRERO, CUIT 27-27685121-2 , modificándose asimismo la cláusula n° QUINTA, quedando la misma redactada de la siguiente manera: “QUINTA: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por OLIVIA NATALIA GUERRERO, D.N.I.: 27.685.121 a quien en este acto los socios designan como Gerente, bajo las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, revistiendo el carácter de gerente de esta sociedad, y quien acepta el cargo y presta juramento de no estar inhabilitado para ejercer las funciones encomendadas, el mismo es representante de la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, en la medida de que los actos tiendan al cumplimiento de los fine sociales. Encontrándose facultado para otorgar poder general o especial a favor de cualquiera de los socios y/o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos en cualquier fuero o jurisdicción, como así también otorgar los referidos poderes a los socios, para la realización de actos relacionados con el objeto de la misma. Le queda prohibido comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social, finanzas, garantías y/o avales a favor de terceros.--

San Juan, 29 de Mayo de 2024



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 35.194 "SOL ANDINO S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la modificación de la cláusula Quinta Y Sexta del contrato social de "SOL ANDINO S.R.L", referido al Capital Social Y Administración y Representación sucesivamente.

Maria del Carmen Navarro DNI 22.438.289 cede 500 cuotas sociales a Sergio Héctor Orozco DNI 21.895.230, y este cede 50 cuotas sociales a Marcelo Javier Rabbia DNI 27.863.179.

**CLAUSULA MODIFICADA:** "CLAUSULA QUINTA. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: el señor Sergio Héctor Orozco, la cantidad de 950 (novecientas cincuenta) cuotas de pesos cien (\$100) cada una y el señor Marcelo Javier Rabbia la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Este capital se encuentra a la fecha totalmente integrado. Cada cuota otorga derecho a un voto".

**CLAUSULA SEXTA. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Sergio Héctor Orozco, quien la ejercerá en su carácter de "socio gerente". A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" precedida de la denominación social. Aceptando de conformidad el señor Orozco el cargo para el que ha sido designado, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstos por la Ley de Sociedades Comerciales. Durará en sus funciones por tiempo indeterminado y mientras los socios por unanimidad no dispongan lo contrario."

Domicilio social: Del Bono 383 sur, Capital.

**INSTRUMENTO:** Acta de Reunión de Socios celebrada el 22/02/2024.

**CUIT DE LA SOCIEDAD:** 30-71178668-2

San Juan, 28 de mayo de 2024



*Del*  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.670 Junio 03 \$ 630.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N°35354, caratulados: "VAWEN S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** FACUNDO ECHEVARRIA MASQUIJO, D.N.I. N°39.954.539, C.U.I.T N° 20-39954539-1, argentino, soltero, comerciante, nacido el 30 de enero de 1997, con domicilio en calle Falucho 944 este, Villa América, Concepción, San Juan.

**Fecha de Constitución:** Instrumento de fecha 05 de abril de 2024 y acta de fecha 24 de mayo de 2024

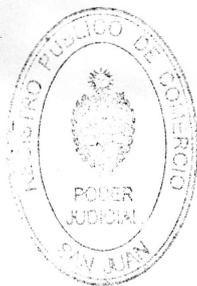
**Denominación:** VAWEN S.A.S.

Domicilio sede social: Falucho 944 este, Villa América, Concepción, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

**Plazo de duración:** cincuenta (50) años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos, urbanizaciones y construcción de obras civiles. B) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta,



ANABEL GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones. distribuciones, transporte y/o concesión de productos y/o artículos eléctricos y electrónicos; mantenimiento eléctrico y electrónico de instalaciones, edificios, obras, industrias y equipos; obras eléctricas. electrónicas y de telecomunicaciones, automatización, consultoría eléctrica, electrónica, mecánica y de telecomunicaciones. C) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera. depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000).

Administración: Administrador titular: FACUNDO ECHEVARRIA MASQUIJO, D.N.I N°39.954.539, C.U.I.T N°20-39954539-1.

Administrador suplente: a ALEJANDRO EMMANUEL MUÑOZ, D.N.I. N° 35.507.361, C.U.I.T N° 20- 35507361-1.

San Juan, 29 de mayo de 2024.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35.379 caratulados: "DON LALO JACHAL S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Ignacio Emir Godoy Gasquez DNI N° 44.674.541, CUIT N° 20-44674541-8, fecha de nacimiento 26/02/2003, nacionalidad Argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Juan B. Justo 1241 sur, Barrio Los Álamos, Capital, San Juan.-

**Fecha de Constitución:** 23 de Febrero de 2024 y actas de fecha 30 de abril y 21 de mayo de 2024

**Denominación:** DON LALO JACHAL S.A.S.

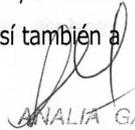
**Domicilio sede social:** Mendoza 806 sur, Capital, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre

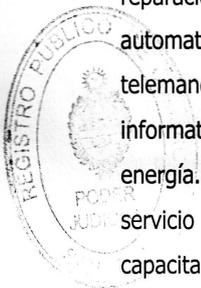
**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera de la República Argentina, a la creación, producción, intercambio, fabricación, alquiler, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bulones, ferretería en general, ferretería industrial, anclajes para hormigón, maquinaria para la construcción, tornillos en general, elementos de fijación, venta de insumos para minería, maquinarias eléctricas, elementos de seguridad industrial, señalización, aislantes en general, adhesivos, herramientas neumáticas, como así también a

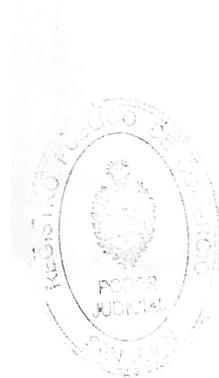


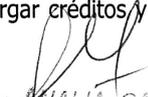
1  
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

la confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos. A) Actividad Minera, Petrolera y Construcción: total o parcial de obras civiles y de arquitectura, edificios, viviendas, galpones, obras de saneamiento y de infraestructura; metalúrgicas; elaboración, desarrollo y gestión de proyectos, estudios técnicos y de arquitectura; dirección e inspección de obra; movimiento de suelos, rutas, caminos y obras viales de todo tipo; públicos y privados, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas, así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. B) Actividades agropecuaria y vitivinícola; C) ofrece un servicio integrado de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, contratación y administración de personas para cada industria. D) Industrias manufactureras de todo tipo; E) Culturales y educativas; F) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; G) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; H) Inmobiliarias y constructoras; I) Inversoras, financieras y fideicomisos; J) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; K) Salud y Seguridad laboral L) Transporte; M) Limpieza, mantenimiento, remodelación de bienes inmuebles privados, del Estado Nacional, Provincial y Municipal, parques, paseos, espacios verdes y jardines públicos y privados. N) Tratamiento, reciclaje de residuos urbanos y no urbanos, industriales y sanitarios; tratamiento



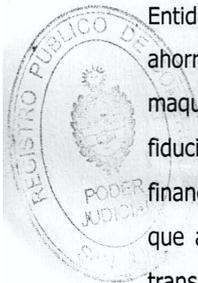
venta de productos residuales, gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. Confeccionar proyectos, en asuntos ambientales, desarrollarlos, gestionarlos y administrarlos; Ñ) Participación en el capital de otras sociedades, nacionales o extranjeras, por cualquier título, oneroso o gratuito. O) Participar en licitaciones, concurso de precios, contratación directa privadas o públicas del Estado Nacional, Provincial y Municipal, celebrar todo tipo de contratos con particulares y con cualquier forma de organización pública y/o privada. P) Compraventa, producción, fabricación, transformación, alquiler, de cosas muebles. Q) Obtener franquicias, celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles leasing, mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administración en general, factoría o gerencias; R) Asesoramiento y servicios de consultoría para empresas, financieras, organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Inversiones y aportes de capital a personas físicas o jurídicas, concesión de préstamos y créditos con fondos propios, con o sin garantías, personas físicas o jurídicas, S) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locaciones a nombre propio o de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, vivienda o edificios, desarrollo y administración de proyectos inmobiliarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3

realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, comprar, vender, alquilar o dar en alquiler maquinarias e inmuebles, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de



operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, comprar, vender, alquilar o dar en alquiler maquinarias e inmuebles, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas.

**Capital Social:** \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil)

**Administración:** Administrador titular Sr. Ignacio Emir Godoy Gasquez DNI N° 44.674.541, CUIT N° 20- 44674541-8; Administrador suplente Sra. Flavia Ernestina Nayar Ojeda DNI N° 28.020.747, CUIT N° 27- 28020747-6.

San Juan, 29 de Mayo 2024.-

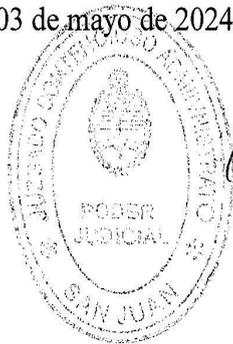


ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

Adriana Tettamanti, Jueza titular del Juzgado Contencioso Administrativo, cita por Edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local al titular registral CALIXTO ELIZONDO y a sus herederos (RAMÓN PIO ELIZONDO, PETRONA NÉLIDA ELIZONDO, JUAN MARCOS ELIZONDO, PEDRO FÉLIX ELIZONDO, FÉLIX ANTONIO ELIZONDO y ERMOGEN RODOLFO ELIZONDO) y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle CALIXTO ELIZONDO S/N, VALLE FERTIL que según plano de Mensura 19-3087-21 visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 17-02-2022 corresponde la NC. 1950-590230, mide al (N).53, 87 m linda con NC. 1950-590230, al (S). Mide 53,91m, linda con NC 1950-574214, al (O). Mide 10,00 m, limita con Calle Calixto Elizondo; y al (E). Mide 10.00 m, limita con NC 1950-581211 registrado a nombre de ELIZONDO CALIXTO, N° 622. F° 23 T° 02, Año 1924, Valle Fértil, en los autos 183811 caratulados **CHAVEZ JACOBA JOBA S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado**. Para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Fdo. Dra. Adriana Tettamanti. Jueza. San Juan, 03 de mayo de 2024.



  
Carolina Sendra Ferrer  
SECRETARIA

**EDICTO**

El Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan en autos n° 152039, caratulados "CASTAÑEDA VEGA MANUEL BERNARDO S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha dictado sentencia en fecha 10-03-2023, cuya parte resolutive se transcribe: "San Juan, 10 de marzo de 2023 (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada y en consecuencia declarar que el Sr. MANUEL BERNARDO CASTAÑEDA VEGA el día 09/12/2005 ha adquirido por posesión veinteañal del inmueble ubicado en calle Ruta Provincial 406 S/N, Departamento Calingasta, NC N° 1650-420580, que linda y mide: al Sureste con Ruta Provincial N° 406 puntos 1-5 mide 49,31 mts.; al Noreste con NC N° 16-50-440570 puntos 3-4 mide 14,32 mts. y puntos 4-5 mide 30,87 mts.; al Noroeste con NC N.° 16-50-440570 puntos 2-3 mide 49,11 mts.; y Suroeste con NC N.° 16-50-420580 puntos 1-2 mide 60,90 mts.; encerrando una superficie total según mensura de 2533,73 m². II) Ordenar que, una vez firme y consentida la presente, se matricule el inmueble detallado en el punto que antecede y se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. MANUEL BERNARDO CASTAÑEDA VEGA D.N.I. N° 12.967.823 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. III) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en diario local y notifíquese a la Defensora Oficial actuante en su público despacho (...)" Fdo. Dr. Conti Picco Humberto – Juez. San Juan, 24 de mayo de 2024.



  
María Julieta Carosio  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Juzgado de Paz de Capital de Quinta Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DONOSO, PAULINA ALIDA DNI N° 4.599.348 , en autos N° 14746/23, caratulados: "DONOSO PAULINA ALIDA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de abril de 2024.



Dra. María Alejandra Lozada

FIRMA: .....  
Referente

SELLO: .....



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN - OFICINA JUDICIAL DE FAMILIA

EDICTO JUDICIAL

SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSE JULIO ESQUIBEL D.N.I. 3.137.363 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 24967/C caratulados "ESQUIBEL JOSE JULIO S/ SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 22 de Mayo de 2024.



  
CAROLA S. SANCHEZ  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0001884649

Poder Judicial de San Juan

Presentado por LEONARDO ADRIAN RIVERO - CUIT: 20239770429

Recibido 21/05/2024 08:58:24 en Mesa de Entrada de Familia OFIJU (Juzgado 1, 2, 3 y 4 Familia)

Juez/a de Familia de Segunda Nominación

28/5/2024 09:47

N° 89.664 Junio 03 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Rivadavia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CACERES, ANA MARGARITA DNI N° 4.490.763, en autos N° 3424/24, caratulados: "CÁCERES ANA MARGARITA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de mayo de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

Dra. M. SILVIA DE LA TORRE

SELLO: ..... FIRMA AUTORIZADA .....

N° 89.663 Junio 03 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOLINA, JORGE ALFREDO DNI N° 22.997.206, en autos N° 5574/24, caratulados: "MOLINA JORGE ALFREDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de mayo de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

AMALIA MULLEADY

SELLO: ..... FIRMA AUTORIZADA .....

N° 89.672 Junio 03 \$ 400.-



H108274163682

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Capital de Quinta Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTI AIDA ESTER D.N.I N° 5.283.613, en autos N° 8424/23, caratulados: "CONTI AIDA ESTER s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de mayo de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

**PAULA CAMERA**

Abogada - Firma Autorizada

REFERENTE DE DESPACHO

SELLO: .....

N° 89.669 Junio 03 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOSA REGINA DE LAS MERCEDES, DNI N° 4.570.586, en autos N° RI-27946/22, caratulados: "SOSA REGINA DE LAS MERCEDES c/ \_\_\_ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de mayo de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

**AMALIA MULLEADY**  
ACTUARIO

SELLO: .....

N° 89.671 Junio 03 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL****JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA**

ACTUACIONES N°: RI-6670/23



H108164019645

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GALLO JORGE ALFONSO, D.N.I. N° 23.735.731**, en autos N° RI-6670/23, caratulados: "GALLO JORGE ALFONSO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO.....

FIRMA:   
SELLO: ANA VALERIA GUERCI ROMERO  
JUEZ DE PAZ

N° 89.665 Junio 03 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **WIDMER MABEL ELVECIA, DNI N° 11.296.378**, en autos N° CH-10386/23, caratulados: "**WIDMER MABEL ELVECIA s/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de mayo de 2024.

SELLO:.....

FIRMA: **PAULA CÁMERA**  
Abogada - Firma Autorizada  
REFERENTE DE DESPACHO

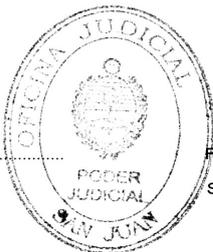
SELLO:.....

N° 89.668 Junio 03 \$ 400.-

**EDICTO**

Ei/La Sr./a Juez/a del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. NAYAR MARIANO NESTOR , D.N.I. N° 6.707.850**, en expediente N° 188283, caratulado: "NAYAR MARIANO NESTOR S/ Sucesión Testamentaria (CONEXIDAD EN AUTOS N°147283)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de mayo de 2024.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

ROMERO NATALIA  
AREA COMUNICACIONES  
DIGITALES  
OFI JU CIVIL N° 2

N° 89.662 Junio 03 \$ 400.-

**-EDICTO**

Ei/La Sr./a Juez/a del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, **Sra. MARQUEZ EMILIA, D.N.I. N°: 4.189.093**, en expediente N° 188414, caratulado: "MARQUEZ EMILIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 157635)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de mayo de 2024.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 89.659 Junio 03 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RECABARREN, NELLY ESTELA DNI N° 16459167, en autos N° 10208/23, caratulados: "RECABARREN NELLY ESTELA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 08 de mayo de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 89.661 Junio 03 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Chimbas, de Gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO NALES, DNI N° 13917522, en autos N° 9621/23, caratulados: "NALES JORGE ALBERTO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de mayo de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 89.658 Junio 03 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZARATE, NICOLAS DNI N° 7951528 , en autos N° CP7-15961/23, caratulados: "ZARATE NICOLAS s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de mayo de 2024.



FIRMA: *Paula Camera* .....

**PAULA CAMERA**

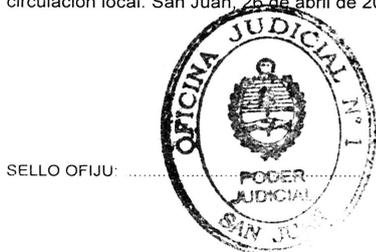
SELLO: ..... Abogada - Firma Autorizada

**REFERENTE DE DESPACHO**

N° 89.657 Junio 03 \$ 400.-

**- -EDICTO**

El/La Sr./a Juez/a del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RICARDO PASCUAL CASTRO, L.E. 7.611.089, en expediente N° 15254, caratulado: "CASTRO RICARDO PASCUAL S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/9W2XbGB8xSmKbY9>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2024.



FIRMA: *Maria Daniela Bastida* .....

SELLO: ..... MARÍA DANIELA BASTIDA

FIRMA AUTORIZADA

N° 89.656 Junio 03 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERUZZI ARMANDO VICTOR DNI N° 6.754.881 , en autos N° CH-43457/22, caratulados: "PERUZZI ARMANDO VICTOR c/ \_\_\_ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de mayo de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

.....  
SELLO: Dra. M. SILVIA DE LA TORRE  
FIRMA AUTORIZADA

N° 89.655 Junio 03 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ, FRANCISCA DNI N° 8.072.845 , en autos N° CP7-15774/23, caratulados: "PEREZ FRANCISCA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de mayo de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

.....  
SELLO: AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 89.654 Junio 03 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucia, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLMOS, LILIANA MARCELA DNI N° 20472306, en autos N° 6255/24, caratulados: "OLMOS LILIANA MARCELA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2024.



SELLO: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
**AMALIA MULLEADY**  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 89.653 Junio 03 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez/a del NOVENO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante DUEÑA ELISEO JOSE DNI 3.141.427, D.N.I. N° , en expediente N° 12322, caratulado: "DUEÑA ELISEO JOSE Y GENTIL ROSA ELVIRA S/ <Sucesión> (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/dC2JGyPhaYtX6Fp>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de mayo de 2024.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
**M. VICTORIA CAIROLI**  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 89.652 Junio 03 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Juzgado de Paz de Caucete**

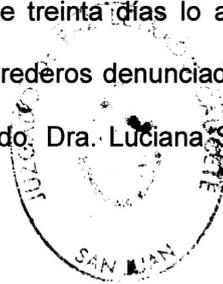
ACTUACIONES N°: 12330/24



H108214182773

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 12330/24, caratulados: "OYOLA MATILDE FLORENTINA S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 28 de mayo de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 89.660 Junio 03 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	17.090,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....</b> \$	<b>17.090,00</b>

31-05-24